

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito  
Dirección Metropolitana de Catastro



CÉDULA CATASTRAL EN UNIPROPIEDAD

DOC-CCR-04 DOCUMENTO # 22171 2024/07/23 08:06

DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO		IMPLANTACIÓN DEL LOTE	
C.C./R.U.C:	1760003410001	TMQ - 2024-07-23	
Nombre o razón social:	MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO		
DATOS DEL PREDIO			
Número de predio:	370289		
Estado:	AFECTADO		
Geo clave:	170111750122007000		
Clave catastral anterior:	2003304007000000000		
Año de construcción:	2019		
En derechos y acciones:	NO		
Destino económico:	RECREACIÓN Y DEPORTE		
ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN			
Área de construcción cubierta:	803.63 m2		
Área de construcción abierta:	395.24 m2		
Área bruta total de construcción:	1,198.87 m2		
Área de adicionales constructivos:	0.00 m2		
AVALÚO CATASTRAL			
Avalúo del terreno:	\$ 101,403.00		
Avalúo de construcciones:	\$ 277,897.45		
Avalúo de construcciones:	\$ 33,200.16		
Avalúo de adicionales:	\$ 0.00		
Avalúo de instalaciones:	\$ 0.00		
Avalúo total del bien inmueble:	\$ 412,500.61		
DATOS DEL LOTE			
Estado:	AFECTADO		
Clasificación del suelo:	Suelo Urbano		
Clasificación del suelo SIREC-Q	URBANO		
Área según escritura:	2,500.00 m2		
Área según plano (lev.:	2,354.35 m2		
Área gráfica (Sistema catastral):	2,354.35 m2		
Área regularizada:	NO		
Frente total:	34.47 m		
Máximo ETAM permitido:	10.00 % = 250.00 m2 [SU]		
Área excedente (+):	0.00 m2		
Área diferencia (-):	-145.65 m2		
Valoración especial:	NO		
Denominación de lote:	-		
Dirección:	8166 ORELLANA FRANCISCO		
Parroquia:	PIFO		
Barrio/Sector:	CALLUMA		
Dependencia administrativa:	Dirección Metropolitana de Catastro		



PROPIETARIO(S)				
#	Nombre	C.C./RUC	%	Principal
1	MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	1760003410001	100	SI

**NOTAS**

**DE LA CÉDULA CATASTRAL**

Conforme a la Ley de Registro, es el Registrador de la Propiedad la autoridad competente para certificar sobre la propiedad de un predio. El catastro no reconoce propiedad, superficie, ni linderos, así como también no da ni quita derechos sobre la titularidad de bienes inmuebles, en tal virtud, no es procedente ni legal, que esta Cédula Catastral, por sí sola; sea utilizada para legalizar urbanizaciones, fraccionamientos, ni autoriza trabajo alguno en el bien inmueble.

En caso de copropiedad y derechos y acciones, la suma del porcentaje tiene que corresponder al 100% de la propiedad.

Verificada la información de este documento, y si los datos no concuerdan con la realidad física del inmueble, el administrado tiene la obligación de realizar la correspondiente actualización catastral del predio ante el responsable catastral del GAD del Distrito Metropolitano de Quito.

**REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES Y DIFERENCIAS**

Para los casos de regularización de superficies de terreno que se encuentran dentro del Error Técnico Aceptable de Medición-ETAM, el presente documento, siempre que conste con la firma de responsabilidad de la Autoridad Administrativa Competente o su delegado; (1) constituye el Acto Administrativo para la regularización del área de terreno en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, dejando a salvo el derecho de terceros que se crean perjudicados.

Conforme al Libro IV.1, Título II, del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito; El presente documento, constituye el Acto Administrativo para la regularización del área de terreno en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito. El administrado declara y acepta bajo juramento, que los datos consignados en el mismo, son los que corresponden a la realidad física de su lote de terreno y que por lo tanto no afecta el derecho de terceros ni a bienes inmuebles municipales. El área de terreno que se regulariza es de 2354.35 m2.

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito  
Dirección Metropolitana de Catastro



CÉDULA CATASTRAL EN UNIPROPIEDAD

DOC-CCR-04

DOCUMENTO # 22171

2024/07/23 08:06

NOTAS

'Art. 2243.- Error Técnico Aceptable de Medición - ETAM. - El Error Técnico Aceptable de Medición-ETAM estará dado en función de la superficie del lote de terreno proveniente de una nueva medición realizada por el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, o por el propietario del bien inmueble, la misma que al ser comparada con la superficie que consta en el título de dominio se constate que existe un excedente o diferencia de área de terreno. Para predios ubicados en suelo urbano del Distrito Metropolitano de Quito, se considerará el Error Técnico Aceptable de Medición-ETAM, en un porcentaje de hasta el 10% en más o en menos del área original que conste en el respectivo título de dominio.

Para inmuebles ubicados en zona rural se tendrá en cuenta el siguiente cálculo para determinar el

ETAM Rural:

De 1 m2. a 25.000 m2. el 10%

De 25.001 m2. en adelante el 5%"



Firmado electrónicamente por:  
JENNIFER DANIELA  
VERGARA ALBAN

Arq. Vergara Alban Jennifer Daniela

Dirección Metropolitana de Catastro

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



22171

N° INFORME TÉCNICO:

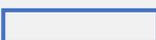
SHOT-DMC-UGC-2024-1755

**1. DATOS GENERALES DEL TRÁMITE:**

Nro. de trámite:	GADDMQ-SHOT-DMC-UGCE-2024-0825-M	Estado del trámite:	Aprobado
Propietario:	ILUSTRE MUNICIPIO DE QUITO	Sistema de Trámite:	SITRA
Fecha Ingreso:	19/07/2024	Fecha de Reingreso:	NO APLICA
Número Predio:	370289	Número Clave Catastral:	2003304007

**2. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO**

ZONA:	CALLUMA	PARROQUIA:	PIFO
-------	---------	------------	------

UBICACIÓN DEL LOTE	FOTO FRENTE PRINCIPAL DE LOTE
	
<p>IMAGEN N° 1</p> <p>Fuente: SIREC-Q (ORTOFOTO 2010)</p>	<p>IMAGEN N° 2</p> <p>Fuente: Registro fotográfico contribuyente</p>
<p><b>LEYENDA</b></p> <p> Límites de lotes</p> <p> Predio</p>	

**DATOS ESCRITURA**

Generales	Área de Terreno	2500,00	M2
Linderos	Lindero Norte	Zanja y acequia que cruza el potrero contiguo de la hacienda Chantag	42,00 m
	Lindero Sur	Camino público	42,00 m
	Lindero Este	Terrenos de la hacienda de que se desmembra el lote de terreno	m
	Lindero Oeste		60,00 m
Datos de Escritura	Fecha de Protocolización	03/01/1950	
	Fecha de Inscripción	28/02/1950	
	Notaría	Doctor Luis Enrique Maya	
	Forma de Adquisición	Donación	

DATOS DEL LEVANTAMIENTO					
Generales	Área de Terreno	2354,35			M2
	Frente Total	34,47			m
Linderos	Lindero Norte	Propiedad privada	39,58	m	
	Lindero Sur	Calle Francisco de Orellana	34,47	m	
	Lindero Este	Propiedad privada	67,59	m	
	Lindero Oeste	Propiedad privada	58,98	m	
Plano del Levantamiento	Fecha de Elaboración	Julio 2024			
	Profesional Responsable	Top. Edwin Simba Unidad Gestión Urbana AZT			

### PROCESO REGULAR

ÁREA DE TERRENO SEGÚN ESCRITURAS	ÁREA DE TERRENO SEGÚN PLANO DE LEVANTAMIENTO	ÁREA EN EXCEDENTE	ÁREA EN DIFERENCIA	ÁREA A REGULARIZAR
2500,00 m2	2354,35 m2	NO APLICA	145,65 m2	<b>2354,35 m2</b>

### 3. ANTECEDENTES:

En atención al expediente presentado por el Ing. Joselito Geovanny Ortiz Carranza, Jefe de la Unidad de Gestión de Catastro Especial, con hoja de control Nro. GADDMQ-SHOT-DMC-UGCE-2024-0825-M en el cual solicita se continúe con el proceso de Regularización de Excedentes o Diferencias de Áreas de Terreno del predio Nro. 370289 registrado a nombre del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, localizado en la parroquia de Pifo.

### 4. BASE LEGAL:

**CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DMQ: LIBRO IV, SECCIÓN III, TÍTULO II, DE LA REGULARIZACION DE EXCEDENTES Y DIFERENCIAS DE SUPERFICIE DE TERRENO URBANO Y RURAL EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVENIENTES DE ERRORES DE CÁLCULO O DE MEDIDAS**

**Art. 2648.- Iniciativa de la regularización. - Considérese lo siguiente:**

*“1.- Sin perjuicio de lo previsto en el artículo anterior, la iniciativa para la regularización de excedentes o diferencias objeto de este Título, podrá provenir directamente del administrado o de oficio, a través de la Autoridad Administrativa Competente del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.*

*2.- En el caso de que la iniciativa provenga del administrado, el trámite iniciará con la presentación de la solicitud ante el órgano administrativo competente, formulario en el que deberá constar la declaración juramentada efectuada por el propietario en la que se determine que la titularidad del lote no está en disputa; y, que la regularización que solicita no afecte propiedad municipal ni de terceros, siendo responsabilidad del solicitante declarar la veracidad de lo expresado.”*

**5. ANÁLISIS TÉCNICO:**

**5.1. ANÁLISIS PRELIMINAR/HISTÓRICO/ESTADO ACTUAL:**

Una vez revisados los documentos presentados por el usuario, los archivos catastrales y realizado el análisis técnico, esta Unidad procede con la actualización de la información catastral del inmueble con la siguiente información:

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito				
Dirección Metropolitana de Catastro				
CÉDULA CATASTRAL EN UNIPROPIEDAD				
DOC-CCR-04		2024/07/22 14:52		
DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO		IMPLANTACIÓN DEL LOTE		
C.C./R.U.C:	1760003410001	TMQ - 2024-07-22		
Nombre o razón social:	MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO			
DATOS DEL PREDIO				
Número de predio:	370289			
Estado:	AFECTADO			
Geo clave:	170111750122007000			
Clave catastral anterior:	2003304007000000000			
Año de construcción:	2019			
En derechos y acciones:	NO			
Destino económico:	RECREACIÓN Y DEPORTE			
ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN				
Área de construcción cubierta:	803.63 m2			
Área de construcción abierta:	395.24 m2			
Área bruta total de construcción:	1,198.87 m2			
Área de adicionales constructivos:	0.00 m2			
AVALÚO CATASTRAL				
Avalúo del terreno:	\$ 101,403.00			
Avalúo de construcciones	\$ 277,897.45			
Avalúo de construcciones	\$ 33,200.16			
Avalúo de adicionales	\$ 0.00			
Avalúo de instalaciones	\$ 0.00			
Avalúo total del bien inmueble:	\$ 412,500.61			
DATOS DEL LOTE				
Estado:	AFECTADO			
Clasificación del suelo:	Suelo Urbano			
Clasificación del suelo SIREC-Q	URBANO			
Área según escritura:	2,500.00 m2			
Área según plano (lev.:	2,354.35 m2			
Área gráfica (Sistema catastral):	2,354.35 m2			
Área regularizada:	NO			
Frente total:	34.47 m			
Máximo ETAM permitido:	10.00 % = 250.00 m2 [SU]			
Área excedente (+):	0.00 m2			
Área diferencia (-):	-145.65 m2			
Valoración especial:	NO			
Denominación de lote:	-			
Dirección:	8166 ORELLANA FRANCISCO			
Parroquia:	PIFO			
Barrio/Sector:	CALLUMA			
Dependencia administrativa:	Administración Zonal Tumbaco			
PROPIETARIO(S)				
#	Nombre	C.C./RUC	%	Principal
1	MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	1760003410001	100	SI

Imagen 01

Extracto de la cédula catastral actualizada del predio Nro. 370289

Fuente: Sistema Urbano de Información Metropolitana, Portal de Servicios Municipales, 2024

## 6. CONCLUSIONES:

El estado del trámite es **APROBADO**, conforme a las observaciones del punto 5.1. del presente informe.

Del análisis se concluye:

- El predio Nro. 370289 ha sido correctamente actualizado en el Sistema Integrado de Registro Catastral de Quito (SIREC-Q) en el año 2024, según el expediente documental presentado
- De acuerdo al procedimiento establecido, sírvase encontrar adjunto la Cédula Catastral con firma de responsabilidad para continuar con la inscripción en el Registro de la Propiedad.

## 7. RECOMENDACIONES:

- Se recomienda verificar la información a través de la cedula catastral disponible en la página web del municipio de quito en el siguiente link:  
[https://pam.quito.gob.ec/mdmq\\_web\\_cedcatastral/cat/buscarPredio.jsf](https://pam.quito.gob.ec/mdmq_web_cedcatastral/cat/buscarPredio.jsf)

## 8. ANEXOS:

- Expediente digital adjunto en el trámite GADDMQ-SHOT-DMC-UGCE-2024-0825-M.

CÓDIGO ANEXO	FECHA	DESCRIPCIÓN ANEXO
001	22/07/2024	CedulaCatastral_370289.pdf Cédula Catastral actualizada

## 9. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

ACCIÓN	RESPONSABLE	FIRMA
Elaborado por:	Arq. David Carrera Analista Catastral	 Firmado electrónicamente por: DAVID PATRICIO CARRERA OBANDO
Revisado y Aprobado por:	Ing. Jeremy Bucheli Supervisor UGC	 Firmado electrónicamente por: JEREMY ANDRE BUCHELI VALENZUELA

FECHA DE ELABORACIÓN DEL INFORME:	22/07/2024
-----------------------------------	------------

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**Certificado de Gravamen del Inmueble**

Digitally signed by: GUIDO DESIDERIO  
MANTILLA JACOME  
Date: 2024.07.10 15:42:20 COT  
Location: Registro de la Propiedad - Quito

**Número de Trámite: 2933696**  
**Número de Petición: 3080735**  
**Fecha de Petición: 10 de Julio de 2024 a las 12:22**  
**Número de Certificado: 3101984**  
**Fecha emisión: 10 de Julio de 2024 a las 15:42**

Ing. Carlos Andrés Yépez Díaz

DIRECTOR METROPOLITANO

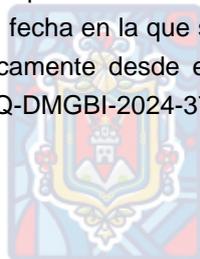
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de 28 de febrero de 2013, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito. Toda vez que no existía la obligación de marginar ventas y gravámenes hasta antes del año de 1966, fecha en la que se expide la Ley de Registro; y, considerando que la base de datos de esta entidad está ingresada únicamente desde el año de mil novecientos ochenta, hasta la presente fecha: Dando contestación al Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2024-3720-O, de fecha, Quito, D.M., 10 de julio de 2024, CERTIFICO:

Referencias: 28/02/1950-4C-34f-103i-1175r

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Un terreno situado en la parroquia de PIFO.-



Quito  
Alcaldía Metropolitana



**Número 109**  
**Donación**  
 En Quito, a veintiocho de febrero de mil novecientos cincuenta, se me presentó la  
 17 primera copia de una escritura pública otorgada el tres de enero último ante  
 18 el Notario Doctor Luis Enrique Maya de la cual consta: que el Sr. Alberto Rodríguez Muñoz,  
 19 dona irrevocablemente en virtud de la autorización judicial inserta en la copia,  
 20 al Ilustre Municipio de Quito, representado por su Alcalde y Procurador Judicial Sr.  
**Piso**  
 21 José Ricardo Plumboga Velazquez y Pedro Leopoldo Mejías, según los nombramientos in-  
 22 sertados en la copia, de este vecindario y mayores de edad, casados, un terreno de la  
 23 extensión de dos mil quinientos noventa cuadrados, desmembrando del fundo "Chantag"  
 24 en la parroquia de Píjo, con estos linderos: Norte, Sur y Oeste que cubren el po-  
**159.**  
**01.1.195**  
**7:51.**  
 25 tico contiguo de la hacienda Chantag; Sur, camino público; y Este y Oeste, terrenos de  
 26 la hacienda de que se desmembra el terreno objeto de la donación. Se incluye en  
 27 la donación el derecho de uso de parte del agua de la fuente "El Remache" en la  
 28 cantidad de hasta diez litros por segundo, con la condición expresa de que una vez

1 de que sean utilizados dichas aguas en la piscina, lavanderías y servicios higiénicos.  
 2 sea, vuelva toda ella a terrenos de la hacienda Chantag para regadío de los mismos.  
 3 También se incluye en la donación el derecho al uso del camino que queda hacia  
 4 el Sur del lote donado. El Registrador **Luís Augusto Plata**

2.- PROPIETARIO(S):

ILUSTRE MUNICIPIO DE QUITO

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido mediante donación hecha por Alberto Rodríguez Muñoz, según escritura pública otorgada el tres de enero de mil novecientos cincuenta, ante el Notario Doctor Luis Enrique Maya, inscrita el veinte y ocho de febrero de mil novecientos cincuenta

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Se incluye en la DONACION el derecho de uso de parte del agua de la FUENTE EL REMACHE en la cantidad de hasta diez litros por segundo, con la condición expresa de que una vez de que sean utilizadas dichas aguas en la PISCINA, LAVANDERIAS Y SEVICIOS HIGIENICOS, vuelva toda ella a terrenos de la Haciendo Chantag para regadío de los mismos.- También se incluye en la Donación el derecho de uso del camino que queda hacia el sur del lote donado.- No existen anotaciones registrales de gravámenes Hipotecarios, prohibiciones de enajenar y embargos.- Se aclara que se revisa gravámenes como consta en la inscripción y en base a los índices del nuevo sistema registral.- Este certificado no refrenda si el inmueble al que hace referencia es un bien patrimonial o no. Para conocer si el inmueble se encuentra inventariado como bien patrimonial el interesado deberá revisar el informe de regulación metropolitana en la página web [https://pam.quito.gob.ec/mdmq\\_web\\_irm/irm/buscarPredio.jsf](https://pam.quito.gob.ec/mdmq_web_irm/irm/buscarPredio.jsf).-



a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de haber revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. d) El presente certificado tiene una duración de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo, siempre y cuando no haya variado su situación jurídica. e) La información contenida en el presente documento deberá ser validada en la página WEB del Registro de la Propiedad, de acuerdo a lo que establece la Ley de Comercio Electrónico.

La solicitud de rectificación o supresión podrá realizarse dentro del plazo de 180 días a partir de la emisión del certificado.

Los gravámenes se han revisado hasta la fecha de petición, 8 am.

La elaboración, contenido y emisión del certificado es de exclusiva responsabilidad del certificador.

Responsable: GART

Revisión: GART

Documento firmado electrónicamente

**DIRECCION DE CERTIFICACIONES  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



**Quito**  
Alcaldía Metropolitana



**CÉDULA DE IDENTIDAD** REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y EDUCACIÓN

**YEPEZ DIAZ**  
 APELLIDOS  
 NOMBRES  
**CARLOS ANDRES**  
 NACIONALIDAD  
**ECUATORIANA**  
 FECHA DE NACIMIENTO  
**03 ENE 1991**  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
**PICHINCHA QUITO**  
 FIRMA DEL TITULAR

**910103**  
 SEXO  
**HOMBRE**  
 N.º DOCUMENTO  
**004520223**  
 FECHA DE VENCIMIENTO  
**02 JUN 2031**

**NUI.1718755141**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**YEPEZ DAZA CARLOS PATRICIO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**DIAZ ENRIQUEZ HAYDEE IBELIA**

ESTADO CIVIL  
**CASADO**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL CONYUGE O CONVIVIENTE  
**MELO CASTILLO GABRIELA PATRICIA**

LUGAR Y FECHA DE EMISION  
**QUITO 02 JUN 2021**

CODIGO DACTILAR  
**V334312222**

TIPO SANGRE  
**A+**

DONANTE  
**SI**

*J. A. Lopez*  
 DIRECTOR GENERAL

**I<ECU0046202235<<<<<<1718755141  
 9101036M3106028ECU<SI<<<<<<<2  
 YEPEZ<DIAZ<<CARLOS<ANDRES<<<<<**

# Por un Quito Digno

ACCIÓN DE PERSONAL

No. 0000019839

## DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DECRETO \* ACUERDO RESOLUCIÓNX OFICIO SOLICITUD CIRCULAR COOTAD

NO.: A-089

FECHA: 08/12/2020

YEPEZ DIAZ CARLOS ANDRES

APELLIDOS NOMBRES

No. de Cédula de Ciudadanía

Rige a partir de:

Hasta:

1718755141

11/11/2021 /

### EXPLICACIÓN:

NOMBRAR PROVISIONALMENTE PARA QUE DESEMPEÑE EL PUESTO DE DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTION DE BIENES INMUEBLES, CONFORME LO DISPUESTO EN LOS ARTS.17 LIT. b4) DE LA LOSEP Y 18 LIT. b) DE SU REGLAMENTO GENERAL, REF. OF. Nro. GADDMQ-AG-2021-1369-06E DE 10/11/2021, SUSCRITO POR EL MGS. FREDDY WLADIMIR ERAZO COSTA, ADMINISTRADOR GENERAL E INFORME TECNICO Nro. GADDMQ-DMRH-DMGBI-2021-011 DE 11/11/2021.

TIPO MOVIMIENTO: NOMBRAMIENTO PROVISIONAL A PUESTOS DE NIVEL JERÁRQUICO SUPERIOR

SITUACIÓN ACTUAL		SITUACIÓN PROPUESTA	
REGIMEN LABORAL:	LOSEP / NOMBRAMIENTO	REGIMEN LABORAL:	LOSEP / NOMBRAMIENTO
UBICACIÓN:	ADMINISTRACION GENERAL / DIRECCION METROPOLITANA DE LA GESTION DE BIENES /	UBICACIÓN:	ADMINISTRACION GENERAL / DIRECCION METROPOLITANA DE LA GESTION DE BIENES /
PUESTO:	SERVIDOR MUNICIPAL 10 / GRADO 10 / **	PUESTO:	FUNCIONARIO DIRECTIVO 5/5 / **
LUGAR DE TRABAJO:	PICHINCHA/ QUITO	LUGAR DE TRABAJO:	QUITO
REMUNERACIÓN MENSUAL:	1,200.00	REMUNERACIÓN MENSUAL:	3,000.00
PARTIDA PRESUPUESTARIA:	1875 /	PARTIDA PRESUPUESTARIA:	7260

ACTA FINAL DEL CONCURSO

PROCESO DE RECURSOS HUMANOS

No.:

f.

MGS. DAUL CASTILLO VINUEZA  
DIRECTOR METROPOLITANO DE RECURSOS HUMANOS

*Freddy Erazo Costa*  
MGS. FREDDY ERAZO COSTA  
ADMINISTRADOR GENERAL

RECURSOS HUMANOS

REGISTRO Y CONTROL

No.:

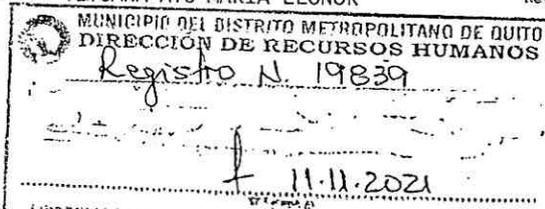
f.

RESPONSABLE DE REGISTRO

Elaborado por: TITUAÑA AYO MARIA LEONOR

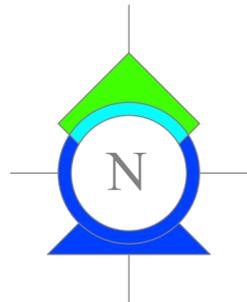
Revisado por:

Recibido por:



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

*Plan Tolando*

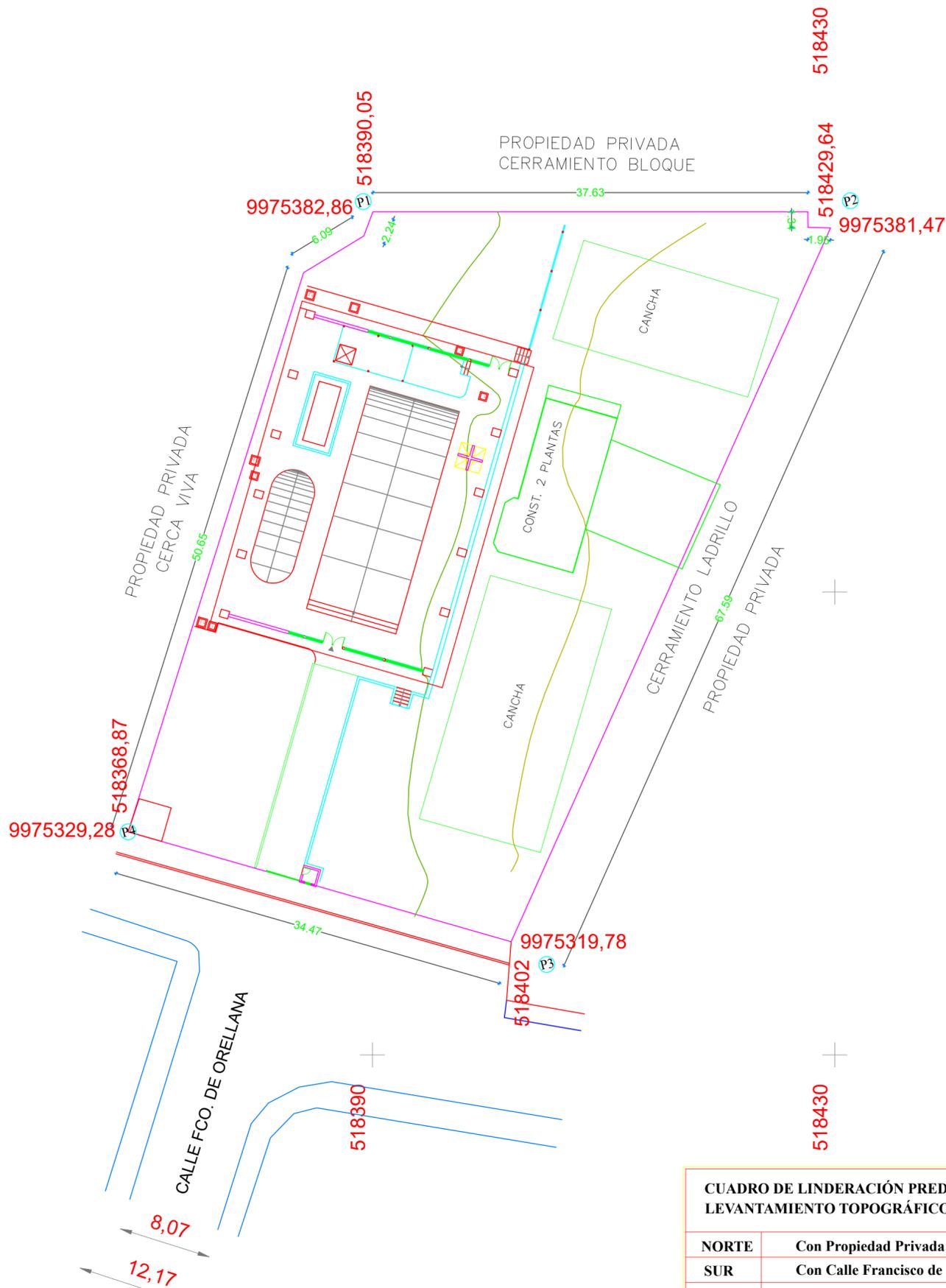


518350

9975350

9975310

518350



**LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO**  
**ESCALA DE IMPRESIÓN GRÁFICA**

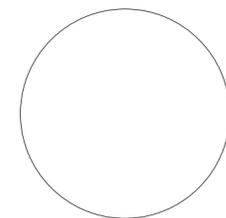
1:750

**CUADRO DE LINDERACIÓN PREDIO N° 370289 SEGÚN LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO**

NORTE	Con Propiedad Privada en 39.58 m.
SUR	Con Calle Francisco de Orellana en 34.47 m.
ESTE	Con Propiedad Privada en 68.93m.
OESTE	Con Propiedad Privada en 58.98m.

**RESUMEN DE ÁREA**

ÁREA TOTAL DEL TERRENO LEVANTADO = 2354.35 m2



**PLANO CATASTRAL**

PROYECTO: PREDIO MUNICIPAL  
 PREDIO - 370289

**TIPO DE TRÁMITE:**

BIEN MOSTRENCO

**CONTIENE:**

- CUADRO DE ÁREAS
- CUADRO DE LINDEROS
- PARROQUIA: PIFO - SECTOR: CALLUMA

**UBICACIÓN:**

PARROQUIA: PIFO - SECTOR: CALLUMA

**PREDIO:**

370289

**CLAVE CATASTRAL:**

20033 04 007

**ÁREA DE ESCRITURA :**

2460.00m2

**ÁREA LEVANTAMIENTO:**

2354.35 m2

**LEVANTAMIENTO**

BRADY RAMIRO GUALOTO JUNIA  
 Gualoto  
 Unidad Gestión Urbana AZT

**SOLICITADO POR:**

CARLOS ANDRÉS YEPEZ  
 YEPEZ  
 Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles

**REVISADO POR**

YADIRA SALOME SALAZAR PEREZ  
 Salazar  
 Jefe Unidad de Gestión Urbana

**REVISADO POR**

JENNY LORENA ARIAS ZAMBRANO  
 Arias Zambrano  
 Directora Zonal de Hábitat y Obras Públicas

**FECHA:**

FEBRERO-2024

**ESCALA:**

1\_750

**LÁMINA:**

1/1

**SELLOS:**

815

16

Ref. H.C. 20033-04-007

PISCINA (PIFO) #P-370289



**NOTARIA**  
 DEL DOCTOR  
**LUIS ENRIQUE MAYA**  
 NOTARIO - ABOGADO

A su cargo los protocolos de los Escribanos señores Pompeyo Jarvis Quevedo, Luis Aurelio Sánchez, Miguel Carlos Ordóñez, Carlos T. Gómez, Cosme Salazar y otros.

2  
**COPIA**

De la Escritura de *Donación de terreno en Pifo*  
 otorgada el *3 de Enero del 1950*  
 por el Sr. *Dr. Alberto Rodríguez Muñoz*  
 a favor del *Ilustre Concejo Municipal*

QUITO - ECUADOR  
 TELEFONO 4-68

C 139



NO. C  
29792



IMPRESION  
SANIDAD  
CENTAVOS

D O N A C I O N

EL SEÑOR DOCTOR ALBERTO RODRIGUEZ MUÑOZ, A FAVOR DEL I/ CONCEJO MUNICIPAL DE QUITO.

En la Ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, a tres de enero de mil novecientos cincuenta; ante mí el Notario doctor Luis Enrique Maya y los testigos que suscriben, comparecen los señores doctores don José Ricardo Chiriboga Villagómez y don Pedro Leopoldo Núñez, en sus calidades de Alcalde esta Muy noble y leal ciudad de San Francisco de Quito y Procurador Síndico Municipal, respectivamente, como lo demuestran sus nombramientos y actas de posesión que en copias se agregan, por una parte; y por otra, el señor doctor don Alberto Rodríguez Muñoz, todos tres señores vecinos de esta Capital, casados y mayores de edad a quienes conozco de que doy fé y dicen: que elevan a escritura pública, la donación contenida en la minuta que me entregan cuyo tenor es como sigue: " Minuta: Señor Notario: En su Registro de Escrituras Públicas de Mayor Cuantía, sírvase hacer constar una que diga: Doctor José Ricardo Chiriboga Villagómez, Alcalde de San Francisco de Quito, y doctor Pedro Leopoldo Núñez, Procurador Síndico Municipal, debidamente autorizados por la Corporación en sesión del veinte y uno de octubre del año pasado, según consta del oficio que en copia se agrega, por una parte; y por otra parte el doctor Alberto Rodríguez Muñoz, por sus propios derechos y previa autorización judicial obtenida para el efecto, en Sentencia dictada por el señor Juez Primero Provincial de Pichincha, que en copia se agrega, convienen en celebrar el contrato de donación

Cg

1 irrevocable que se contiene en las cláusulas siguientes:— Pri  
2 mera.— El doctor Alberto Rodríguez Muñoz, que se llamará el do  
3 nante, propietario de la hacienda "Chantag" situada en la par  
4 rroquia Pifo jurisdicción cantonal de Quito, dice que tiene a  
5 bién DONAR IRREVOCABLEMENTE, desmenbrando de su referida hacien  
6 da una extensión de terreno de la superficie de DOS MIL QUINIE  
7 TOS METROS CUADRADOS, dentro de los siguientes linderos: por — 2.500  
8 el Norte, cuarenta y dos metros de extensión, zanja y acequia—  
9 que cruza el potrero contiguo de la hacienda Chantag; por el —  
10 Sur, cuarenta y dos metros de extensión, camino público; por —  
11 el Oriente y Occidente, en una longitud de sesenta metros te—  
12 rrenos de la hacienda de que se desmenbra el lote de terreno —  
13 objeto de la donación. No se comprenden en esta donación, los—  
14 árboles de eucalipto existentes en el terreno donado, los mis—  
15 mos que se compromete a explotarlos inmediatamente el donante,  
16 corriendo de cuenta del Concejo la extracción de los troncos.—  
17 Segunda.— De igual manera el doctor Alberto Rodríguez Muñoz,—  
18 concede al Ilustre Concejo Municipal de Quito, el derecho de u  
19 so de parte del agua de la fuente " El Remache " en la canti—  
20 dad de hasta diez litros por segundo que se destinará a los ser  
21 vicios que se refiere la cláusula siguiente, con la condición—  
22 expresa, de que, una vez que fuera utilizada <sup>en</sup> la piscina, en  
23 las lavanderias y servicios higiénicos, vuelva toda ella a te  
24 rrenos de la hacienda Chantag, para regadío de los mismos.— En  
25 consecuencia, el Municipio de Quito se compromete a que los de  
26 sagües de las obras que tiene que construir y que se determin  
27 nan en la cláusula que sigue, vayan a la zanja o acequia que —  
28 va a formar el lindero Norte del terreno donado.— Asimismo con



NO. C  
429790



IMPORTE  
SANIDAD  
CENTAVOS

cede el donante el derecho de uso del camino que queda hacia -  
 el lado Sur del lote objeto de la donación, para que por él -  
 puedan salir y entrar peatones y vehículos a las obras que tie-  
 nen que hacerse en el terreno donado y a los servicios que de-  
 ben funcionar en él.- Tercera.- El Concejo Municipal de Quito  
 por medio de sus personeros Alcalde de San Francisco de Quito  
 y Procurador Síndico Municipal, acepta la donación que hace en  
 su favor, el doctor Rodriguez Muñoz y los derechos concedidos  
 sobre las aguas y camino, comprometiéndose a hacer, dentro de  
 del plazo máximo de CINCO AÑOS, contados desde la presente fe-  
 cha, y con el costo totalmente a su cargo, las siguientes o-  
 bras: a).- El cerramiento de los cuatro costados del terreno-  
 donado, con muro de una altura no menor de dos metros y medio;  
 b).- Construcción de una pileta o piscina de natación, de la-  
 forma y extensión que aconsejaren los ingenieros Municipales;-  
 c).- Construcción de por lo menos tres lavanderias públicas;-  
 y d).- Instalación de hasta cinco servicios higiénicos.- Cuar-  
 ta.- El Cajón o tanque de captación y la tubería de conducción  
 del agua de la fuente "El Remache", serán construidos y coloca-  
 dos en la forma que menos perjuicios causen al donante.- Quin-  
 ta.- Aunque la donación es de carácter irrevocable las partes-  
 convienen en dar por terminada la donación, si el Concejo Muni-  
 cipal de Quito, dejare de cumplir las obligaciones que adquie-  
 re al tenor de la cláusula precedente, o si, terminadas las o-  
 bras consultadas, fueren ellas desantendidas a tal extremo que  
 no sirvan para el uso público a que son destinadas. Si por las  
 razones previstas se diere por resuelto el presente contrato,-  
 en forma legal, las obras e instalaciones que se hubieren hecho

CG

6

1 en el lote de terreno donado, quedarán en beneficio del donan-  
2 te, sin que éste deba pagar cantidad alguna por dichas obras -  
3 e instalaciones.- Sexta.- Los gastos que demande el presente -  
4 contrato hasta su inscripción con más dos copias para el Archi-  
5 vo del Concejo, y los impuestos que afectaren a esta clase de-  
6 actos, serán de cuenta de la Municipalidad.- Usted, señor Nota-  
7 rio, servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias-  
8 para la validéz de esta clase de contratos y queda autorizado-  
9 para pedir su inscripción.- Hasta aquí la minuta que los señor-  
10 es otorgantes la ratifican en todas sus partes, dándole la --  
11 fuerza de una verdadera ejecutoria, comprometiéndose a cumplir  
12 fielmente con lo estipulado.- Se agrega el oficio del Concejo-  
13 autorizando para la celebración de esta escritura y la autori-  
14 zación judicial concedida para este mismo objeto, por el Juzga-  
15 do Primero Provincial de Pichincha. Para este otorgamiento se-  
16 llenaron los requisitos legales; y leída esta escritura a los --  
17 señores otorgantes por mí el Notario, en presencia de los tes-  
18 tigos que concurrieron en unidad de acto, se ratifican y firman  
19 conmigo y con ellos que son los señores Delfín Iglesias, Salva-  
20 dor Prado y Gerardo Morales Gavilanez, de este vecindario y ma-  
21 yores de edad, a quienes conozco de que doy fé.- (f).- José R.-  
22 Chiriboga V.- (f) P. L. Núñez.- (f) Dr. A. Rodríguez M.- (f).-  
23 Delfín Iglesias.- (f).- Salvador Prado.- (f).- G. Morales G.- --  
24 El Notario, Luis Enrique Maya".- "COPIA.- Quito, a veinte de di-  
25 ciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.- a las cuatro y --  
26 media de la tarde en punto.- VISTOS.- Por cuanto con la infor-  
27 mación sumaria rendida se han llenado las formalidades legales  
28 relativas a la donación entre vivos, y se ha comprobado la su-



NO. C  
29967



IMPRE  
SANIDAD  
CENTAVOS

5

1 -ficiencia de bienes del donante, de conformidad con el artícu-  
2 -lo mil trescientos noventa y uno del Código Civil, ADMINISTRAN  
3 DO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA  
4 LEY, se autoriza al doctor Alberto Rodríguez Muñoz, para que  
5 formalice y haga donación entre vivos a favor de la Ilustre  
6 Municipalidad de Quito, de un lote de terreno de la superfi-  
7 cie de dos mil quinientos metros cuadrados, segregándolos de  
8 su hacienda llamada "Chantag", situada en la parroquia de Pi-  
9 fo de este Cantón, y el derecho al uso de hasta por diez li-  
10 tros por segundo de las aguas de la fuente conocida con el  
11 nombre de "El Remache", para el uso de una piscina, lavande-  
12 rias y servicios higiénicos que la Municipalidad va a construy-  
13 ir en los terrenos materia de la donación, con destino a los  
14 vecinos de Pifo, terreno y aguas cuyo valor no pasa de diez  
15 mil sueres. Los linderos que demarcan el lote de terreno mate-  
16 ria de la donación, son los siguientes: por el Norte, una zan-  
17 ja y acequia que cruza un potrero de la referida hacienda, en  
18 la extensión aproximada de treinta y dos metros; por el Sur,  
19 camino público, en la extensión de cuarenta y dos metros; y,  
20 por el Oriente y Occidente, terrenos de la misma hacienda, en  
21 una extensión de sesenta metros.- Confiérese copia autorizada  
22 de esta sentencia para los efectos pertinentes.- Vicente Pólit,  
23 Juez Primero Provincial de Pichincha, en Quito, a veinte de Di-  
24 ciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, a las cuatro y  
25 media de la tarde.- El Secretario.- S. E. Aguinaga.- En Quito,  
26 a veinte de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, a  
27 las cinco de la tarde notifiqué la sentencia precedente, al  
28 señor doctor Pedro Leopoldo Muñoz, Procurador Síndico Municipal

4

1 de Quito, en su persona, dijo que se conformaba con dicha pro-  
2 videncia, y autorizó que firme el testigo. Certifico.- Hernen-  
3 cía Orcés L.- S. E. Aguinaga.- En Quito, a veinte de Diciembre  
4 de mil novecientos cuarenta y nueve, a las cinco y diez de la-  
5 tarde notifiqué la sentencia precedente, al señor doctor Car-  
6 los Posligua, Agente Fiscal Tercero, en su persona, dijo que se  
7 se conformaba con dicha providencia, y autorizó que firme el  
8 testigo. Certifico.- Hermencia Orcés L.- S. E. Aguinaga.- RA-  
9 ZON: La sentencia que antecede, se halla ejecutoriada, por ha-  
10 berse conformado los interesados con dicha providencia.- Senten-  
11 cia que transcribí al libro respectivo.- Quito, a veinte de Di-  
12 ciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.- El Secretario.-  
13 S. E. Aguinaga.- Es fiel copia de los originales, la confiero;  
14 en Quito, a veinte de Diciembre de mil novecientos cuarenta y  
15 nueve.- El Secretario, f).- E. E. Aguinaga". ( Hay un sello ).  
16 COPIA.-" Nombramiento de Alcalde de San Francisco de Quito.- "  
17 Tribunal Electoral Provincial de Pichincha.- Oficio número cien  
18 to ochenta y seis T.E.P.- Quito, a veinte y ocho de Noviembre-  
19 de mil novecientos cuarenta y nueve.- Señor Doctor José Ricar-  
20 do Chiriboga Villagómez, Alcalde de la Ciudad de "San Francis-  
21 co de Quito".- En su Despacho.- Para los fines legales cúmplo-  
22 con el deber de poner en su conocimiento que, verificado el es-  
23 crutinio definitivo de las elecciones de Alcalde del Cantón Qui-  
24 to en las audiencias públicas verificadas en los días Viernes y  
25 Lunes, once y catorce de los corrientes, el Tribunal que me ha-  
26 honro en presidirle, proclamó a usted legalmente electo Alcal-  
27 de la Ciudad de "San Francisco de Quito", por haber tenido una  
28 mayoría de veinte y ocho mil novecientos cincuenta y seis vo-



O. C  
29969



MBRE  
SANIDAD  
ENTAVOS

1 -tos.- De conformidad con las disposiciones legales, usted se-

2 -servirá prestar ante la Presidencia del Tribunal, la promesa-

3 -previa al desempeño del cargo.- Dios, Patria y Libertad.- f)-

4 -Doctor Rafael Quevedo Coronel.- Presidente del Tribunal Elec-

5 -toral Provincial de Pichincha.- f) Telmo E. Aguinaga.- Secre-

6 -tario.- Acta de Posesion:- En el Salón de la Ciudad de "San -

7 -Francisco de Quito", el día Jueves primero de Diciembre de ---

8 -mil novecientos cuarenta y nueve, a las cinco y media de la -

9 -tarde, ante el señor doctor Rafael Quevedo Coronel, Presiden-

10 -te del Tribunal Electoral Provincial de Pichincha y el infrag

11 -rito Secretario, comparece el señor doctor José Ricardo Chi-

12 -riboga Villagómez, elegido Alcalde del Cantón Quito para el -

13 -biendo de mil novecientos cincuenta a mil novecientos cincuen-

14 -ta y uno, con el objeto de presentar la promesa previa al de-

15 -sempeño del cargo.- El señor doctor Chiriboga Villagómez pro-

16 -mete desempeñar fiel y legalmente el cargo de Alcalde del Can-

17 -tón Quito, de conformidad con la Constitución y Leyes de la -

18 -República, en fé de lo cual firman el señor Presidente del Tri-

19 -bunal, el señor Alcalde del Cantón Quito y el suscrito Secreta-

20 -rio del Tribunal, que certifica.- f) Rafael Quevedo Coronel.-

21 -f).- José R. Chiriboga V.- f).- Telmo E. Aguinaga".- Es Copia.-

22 -certifico, El Secretario Municipal, f).- J.E.Espinosa".- "CO-

23 -PIA.- Nombramiento de Procurador Síndico Municipal.- "Conce-

24 -jo Municipal de Quito.- Alcaldía.- Oficio número veinte y cua-

25 -tro.- Quito, a diez y siete de <sup>orden Pedro Leopoldo Núñez</sup> diciembre de mil novecientos -

26 -cuarenta y nueve.- Se ~~pa~~ <sup>pa</sup> ~~ca~~ <sup>ca</sup> ~~ta~~ <sup>ta</sup> ~~de~~ <sup>de</sup> ~~comunicar~~ <sup>comunicar</sup> a usted que el I-

27 -lustre Concejo, en sesión de ayer, en mérito a sus vastos como

28

C9

2

1 cimientos jurídicos, tuvo el acierto de designarle Procurador-  
2 Síndico Municipal, con el sueldo de dos mil quinientos sucres-  
3 mensuales, aplicable al Título I, Capítulo I, Sección II, núme-  
4 ro cuatro.- del Presupuesto vigente, en reemplazo del doctor -  
5 Alejandro Guerra cuya renuncia fué aceptada.- Por consiguiente,  
6 usted se servirá anotar el presente nombramiento en la Contra-  
7 toría General de la Nación, presentar luego la promesa de ley-  
8 y entrar al desempeño de las funciones que le competen y que -  
9 son inherentes al citado cargo.- Dios, Patria y Libertad.- f)-  
10 José R. Chiriboga V.- Alcalde de San Francisco de Quito.- El -  
11 infrascrito Secretario del Ilustre Concejo, certifica:- que el  
12 señor doctor Pedro Leopoldo Núñez, prestó la promesa previa al  
13 desempeño del cargo de Procurador Síndico Municipal, en esta -  
14 fecha.- Quito, a diecinueve de diciembre de mil novecientos -  
15 cuarenta y nueve.- El Secretario del Concejo.- f).- J.E, Espi-  
16 nosa".- Es Copia.- Certifico.- El Secretario Municipal, J.E. -  
17 Espinosa.".- COPIA.- "Concejo Municipal.- Alcaldía.- Oficio-  
18 número trescientos cincuenta.- Quito, a veinte y dos de octubre  
19 de mil novecientos cuarenta y nueve.- Señor.- Procurador Síndi-  
20 co Municipal.- Presente.- A fin de que usted se sirva elevar a  
21 escritura pública, le remito adjunto al presente oficio, origi-  
22 nal, la minuta elaborada por usted y que fué aprobada por el -  
23 Ilustre Concejo Municipal, en sesión de ayer, para la donación  
24 de terrenos y uso de aguas que hace el señor doctor Alberto -  
25 Rodríguez Muñoz, a favor del Ilustre Concejo, en la parroquia-  
26 de Pifo, terrenos que son conocidos con el nombre de "Chantag".-  
27 Dios, Patria y Libertad.- doctor José E. Chiriboga V.- Alcal-  
28 de de San Francisco de Quito."



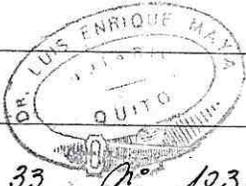
O. C  
25253



IMPRESION  
SANIDAD  
CENTAVOS

SE OTORGO ante mi y en mi Registro de escrituras públicas del presente año; en fé de ello confiero-- esta segunda copia, signada y firmada en Quito, a tres de enero de mil novecientos cincuenta.

*El Notario, Dr. Luis Enrique Maza*



Con esta fecha y a fo. 33 N.º 103 del Registro de Propiedad de H.ª clase, tomo 81, se halla inscrita en esta Oficina la primera copia de la presente escritura.

Quito, Febrero 28 del 950

*El Registrador*

*Tras la cual Notario*

